

ORDENANZA N°: 014 /

PADRE LAS CASAS, 26 DIC 2002

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Ord. N° 193 de fecha 17.12.2002, emanado de Secretaria Municipal, que comunica que en Sesión Ordinaria N° 49 del Concejo Municipal, celebrada el día lunes 16.12.2002, se aprobaron modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales.
- 4.- La Ordenanza N° 1 de fecha 22.12.1997 y sus modificaciones posteriores, sobre Derechos Municipales por permisos, Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda, Permisos de Circulación y otros Servicios Municipales Vigentes.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dictar algunas modificaciones a la Ordenanza sobre Derechos Municipales vigentes.

DICTO LAS SIGUIENTES

MODIFICACIONES DE DERECHOS MUNICIPALES:

**ARTICULO 1:** Agregar al Título XI de la Ordenanza, Artículo 20 letra A. "Derechos por otorgar Licencias de Conducir según Ley 18.290, los siguientes números 14, 15, 16, 17 y 18 quedando en lo que a continuación se expresa:

14. Homologación.	0,15 U.T.M.
15. Control de Licencia mas homologación.	0,30 U.T.M.
16. Control de Licencia profesional (duración 4 años).	0,35 U.T.M.
17. Primera Licencia Clase B, C y D.	0,55 U.T.M.
18. Examen de reglamento, práctico, físico o psíquico cuando no se trate del que deba rendirse para otorgarlos, o control de licencia de conducir y certificado.	0,10 U.T.M.

**ARTICULO 2:** Modifíquese el Título XI de la Ordenanza, Artículo 20 letra A "Derechos por otorgar Licencias de Conducir según Ley 18.290"

1. Control cada 2 años para conductores con licencia clase A-1 y A-2. 0,30 U.T.M.
2. Control cada 6 años para conductores con licencia clase B, C, D y F. 0,45 U.T.M.
3. Control cada 6 años para conductores con licencia clase E. 0,15 U.T.M.
4. Cambio de clase o extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas a conductores que estén en posesión de Licencia de Conducir, conforme a la Ley 18.290. 0,30 U.T.M.
5. Duplicado de licencia de conductor, excepto clase E. 0,15 U.T.M.
6. Cambio de domicilio, cambio de nombre(s) y/ o apellidos (s) del conductor. 0,15 U.T.M.
7. Control anual de Licencia de Conducir otorgadas conforme al Artículo 21 de la Ley 18.290. 0,15 U.T.M.
8. Duplicado de Licencia Clase E. 0,10 U.T.M.
12. Licencia Profesional (duración 4 años) 0,40 U.T.M.

**ARTICULO 3:** Elimínese del Título XI de la Ordenanza, Artículo 20 letra A "Derechos por otorgar Licencias de Conducir según Ley 18.290"

11. Prorrogas de licencias 0,10 U.T.M.

**ARTICULO 4:** Modifíquese la Ordenanza N° 10 de fecha 27.07.2001, en lo siguiente:  
El N° 17 de la Letra b) del artículo 20 de la ordenanza de Derechos Municipales relativo a la Licencia de Conducir, corresponde al Artículo 20 Letra A "Derechos por Otorgar Licencias de Conducir según Ley 18.290, número 13.

**ARTICULO 5:** Elimínese del Título XI de la Ordenanza, Artículo 20 letra B "Otros Permisos y Servicios" los siguientes números:

4. Inscripción en registro de vehículos fuera de circulación. 0,10 U.T.M.
17. Vehículo fuera de circulación. 0,10 U.T.M.
22. Eliminación de vehículos por baja (R.N.V.M.) 0,05 U.T.M.

**ARTICULO 6:** Modifíquese del Título XI de la Ordenanza, Artículo 20 letra B "Otros Permisos y Servicios" el siguiente número:

6. Control de taxímetros, cuando no se realice en forma conjunta a la obtención del permiso de circulación. 0,10 U.T.M.

**ARTICULO 7:** Agreguese a la Ordenanza de Derechos Municipales: Al Título: XV "Derechos Municipales Varios", Artículo N° 25, un nuevo punto:

12. Derechos por permisos otorgados por el Juzgado de Policía Local:

1.- Permisos Provisorios en causas del Juzgado de  
Policía Local \$1.000 en Impuesto Municipal

2.- Publíquese un extracto de la presente modificación de la Ordenanza de conformidad a lo que dispone la Ley de Rentas Municipales vigente y posteriormente transcribese copia íntegra con sus modificaciones a las Unidades pertinentes.

3.- Impútese el gastos al ítem 22.17.002 " Publicidad y Difusión " del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE,

PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten signature]*  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
ROSA OYARZÚN GUIÑEZ  
ALCALDE

GAT/vdp

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas (2)
- Juzgado de Policía Local
- Licencia de Conducir
- Administración Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal ✓
- Of. De Partes